



AYUNTAMIENTO
DE
NAVAS DE ORO
(SEGOVIA)

| | | |
|---|---|--------------------------------|
| SESIÓN: EXTRAORDINARIA | FECHA: 13-07-2011 | ORGANO: PLENO |
| Nº LEGAL MIEMBROS CORPORACIÓN:9 | Nº hecho MIEMBROS CORPORACIÓN:9 | |
| Nº ASISTENTES:9 | AUSENTES NO JUSTIFICADOS: - | |
| Nº | ACTO/ACUERDO | VOTOS FAV/CONT/ABS |
| 1. | APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN. | 5/3/1 |
| 2. | CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES. | - |
| 3. | DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS. | 5/4/- |
| 4. | DESIGNACIÓN DE TESORERO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL. | 5/4/- |
| 5. | CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. | 9/-/- |
| 6. | CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. | 5/-/4 |
| 7. | NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS. | 5/4/- |
| 8. | INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. | 5/4/- |
| 9. | DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE. | - |
| 10. | DACIÓN DE CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN. | - |
| 11. | SUSPENSIÓN DEL PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL CONSEJO CONSULTIVO DE LA REVISIÓN DE OFICIO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE BAR Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA RECREATIVA DEL SUMIDERO. | 5/-/4 |

En Navas de Oro a 18 de julio de 2011

Vºbº La Alcaldesa

Fdo.: M^a Carmen Pinela López



La Secretaria

Fdo.: Rosa Ma Posado Abruña





AYUNTAMIENTO
DE
NAVAS DE ORO
(SEGOVIA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL PLENO

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

D^a MARÍA CARMEN PINELA LÓPEZ

Concejales

D^a ISABEL CENTENO ESCOLAR

D. RAÚL VELA LÓPEZ

D. JAVIER ARRANZ HERAS

D. ALFONSO GONZÁLEZ RUBIO

D. LADISLAO GONZÁLEZ GARCÍA

D^a ANA MARÍA PALOMO GÓMEZ

D. LUIS GIL DE LA CALLE

D. ANTONIO MINGUELA ARÉVALO

SECRETARIA

D^a ROSA M^a POSADO ABRUÑA

En el Municipio de Navas de Oro, a 13 de julio de 2011, siendo las 20:00 horas y bajo la Presidencia de D^a M^a Carmen Pinela López, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Se abre la sesión por la Presidenta y se trataron los siguientes

ASUNTOS

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Advertido error de transcripción en el Acta se propone por la señora Alcaldesa la aprobación del Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 1 de julio de 2011, por la que se constituyó este Ayuntamiento suprimiendo la siguiente frase del último párrafo: "A continuación D^a MARÍA DEL CARMEN PINELA LOPEZ Alcaldesa-Presidenta, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, y en último lugar, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales"



AYUNTAMIENTO
DE
NAVAS DE ORO
(SEGOVIA)

Éste párrafo quedaría redactado como sigue: "A continuación D^a MARÍA DEL CARMEN PINELA LOPEZ Alcaldesa-Presidenta, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento a los asistentes: autoridades, vecinos y componentes de la Mesa"

A continuación la señora Alcaldesa cede la palabra a los portavoces de los Grupos políticos, aceptando el portavoz de Izquierda Unida, D. Ladislao González García la modificación propuesta, solicitando que conste en el Acta como anexo a la misma el discurso que la señora Alcaldesa dirigió a los asistentes en la sesión constitutiva. La señora Alcaldesa considera que dicho discurso no debe constar en el Acta por lo que no se anexará.

D. Antonio Minguela Arévalo, portavoz del PSOE afirma respecto de la supresión de la frase del último párrafo del Acta, que es correcta la rectificación de la misma ya que era errónea su anterior redacción.

El Acta se aprueba por 5 votos a favor del Partido Popular, 3 votos en contra de Izquierda Unida y 1 abstención del Partido Socialista Obrero Español.

SEGUNDO. CONOCIMIENTO DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES

De conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos.

Dichos GRUPOS POLÍTICOS quedan constituidos según los escritos presentados, de la siguiente forma:

- 1.- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE, integrado por:
D. ANTONIO MINGUELA ARÉVALO, PORTAVOZ DEL MISMO.

- 2.- GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO POPULAR, integrado por:
D^a MARÍA CARMEN PINELA LÓPEZ
D^a ISABEL CENTENO ESCOLAR
D. RAÚL VELA LÓPEZ
D. ALFONSO GONZÁLEZ RUBIO
D. JAVIER ARRANZ HERAS
PORTAVOZ: D^a MARÍA CARMEN PINELA LÓPEZ
PRIMERA SUPLENTE: D^a ISABEL CENTENO ESCOLAR
SEGUNDO SUPLENTE: D. RAÚL VELA LÓPEZ

- 3.- GRUPO POLÍTICO DE IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN
D. LADISLAO GONZÁLEZ GARCÍA
D^a ANA MARÍA PALOMO GÓMEZ
D. LUIS GIL DE LA CALLE
PORTAVOZ: D. LADISLAO GONZÁLEZ GARCÍA
PRIMERA SUPLENTE: D^a ANA MARÍA PALOMO GÓMEZ
SEGUNDO SUPLENTE: D. LUIS GIL DE LA CALLE

La Corporación se da por enterada.



AYUNTAMIENTO
DE
NAVAS DE ORO
(SEGOVIA)

TERCERO. DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se eleva al pleno la propuesta de celebrar sesión ordinaria del pleno de la Corporación cada tres meses, a las diecinueve horas del último jueves de cada trimestre, empezando el próximo 29 de septiembre de 2011, facultando a la Sra. Alcaldesa para adelantarla o retrasarla hasta un máximo de siete días en relación a la fecha fijada, según las necesidades de los asuntos a tratar, y sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que sea necesario celebrar. La sesión ordinaria del mes de diciembre se celebrará el último jueves antes de iniciarse las festividades navideñas.

Toma la palabra el portavoz de Izquierda Unida afirmando que facultando a la Sra. Alcaldesa para retrasar las sesiones ordinarias siete días se incumplirá el artículo 46 de la Ley de Bases de Régimen Local, según el cual en los municipios de hasta 5.000 habitantes el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada tres meses, ya que si la sesión se retrasara siete días se infringiría este precepto.

Advertido el error, se eliminan las palabras "O RETRASARLA", facultando únicamente a la Sra. Alcaldesa para adelantar la sesión.

El portavoz de Izquierda Unida considera asimismo que las sesiones deberían ser más frecuentes, indicando el portavoz del PSOE que también le gustaría que las sesiones se celebraran más a menudo.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por cinco votos a favor del PP, y cuatro votos en contra de IU y PSOE.

CUARTO. DESIGNACIÓN DE TESORERO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Por la Alcaldía se propone que la Tesorería de Fondos Municipales se organice de tal manera que se eviten, en la medida de lo posible, los ingresos y pagos en metálico y que estas operaciones se canalicen mediante transferencias, cheques u otras fórmulas bancarias legalmente admitidas de las cuentas que el Ayuntamiento tenga abiertas en las Entidades Bancarias, designando para el cargo de Tesorero a un miembro de la Corporación.

Igualmente se propone nombrar Tesorero al Concejal D. JAVIER ARRANZ HERAS quedando relevado de la obligación de prestar fianza respondiendo administrativamente de su gestión el Ayuntamiento para lo cual, se concertará en su caso, la correspondiente póliza de seguro.

A continuación toma la palabra el portavoz de IU, afirmando que si esto supone que todos asumen la gestión del Tesorero, votarán en contra.

A la vista de la propuesta de la Alcaldía y teniendo en cuenta lo establecido en la legislación vigente, por 5 votos a favor de la Sra. alcaldesa y los Sres. Concejales del PP y 4 votos en contra de los Sres. Concejales de IU y PSOE, SE ACUERDA:



AYUNTAMIENTO
DE
NAVAS DE ORO
(SEGOVIA)

PRIMERO: Organizar el funcionamiento de la Tesorería tal y como se propone por la Sra. Alcaldesa.

SEGUNDO: Nombrar Tesorero al concejal D. JAVIER ARRANZ HERAS quedando relevado de la obligación de prestar fianza respondiendo administrativamente de su gestión el Ayuntamiento para lo cual se concertará en su caso, la correspondiente póliza de seguro.

QUINTO. CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

En virtud de los artículos 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva correspondiéndole el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la Legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

Por la Presidencia se efectúa propuesta en el sentido de:

PRIMERO: Constituir la Comisión Especial de Cuentas, por ser la misma de existencia preceptiva, conforme al artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con las funciones señaladas en el número 2 del mencionado artículo.

SEGUNDO: La referida Comisión estará presidida por la Sra. Alcaldesa D^a María Carmen Pinela López y compuesta por cuatro miembros más, dos del Grupo Popular, D^a Isabel Centeno Escolar y D. Javier Arranz Heras, uno del Grupo Izquierda Unida de Castilla y León y uno del Grupo Municipal Socialista-PSOE.

Por el Portavoz del Grupo Político Izquierda Unida de Castilla y León se manifiesta que los representantes de dicho Grupo en la Comisión Especial de Cuentas será D^a Ana María Palomo Gómez.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE, D. Antonio Minguela Arévalo, se manifiesta que el representante de dicho Grupo en la Comisión Especial de Cuentas será él.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad.

SEXTO. CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 1 de julio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley



AYUNTAMIENTO
DE
NAVAS DE ORO
(SEGOVIA)

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por 5 votos a favor del PP y 4 abstenciones de IU y PSOE, SE ACUERDA:

PRIMERO. La creación de la Junta de Gobierno Local por entender que es necesario para la asistencia a esta Alcaldía y para mejorar la eficacia de la gestión Municipal.

CUARTO. Delegar en la Junta de Gobierno Local todas las competencias delegables del Pleno que se mencionan en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 23 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

QUINTO. Igualmente se propone la delegación en la Junta de Gobierno Local la facultad de resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados por delegación, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO. El Pleno Municipal conservará, por tanto, las competencias enunciadas en el número 2, letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el número 3 del artículo 22 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, además de las mencionadas en el artículo 23.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

SÉPTIMO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por la Alcaldía, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone el nombramiento de los siguientes representantes en los órganos colegiados que se indican:

- En la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, a la Sra. Alcaldesa D^a María Carmen Pinela López, y como suplente al Concejal D. Javier Arranz Heras.
- En la Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuellar, al Concejal D. Javier Arranz Heras y como suplente a la Sra. Alcaldesa D^a María Carmen Pinela López.
- En la Asamblea General del Consorcio Provincial de Medio Ambiente, a la Concejal D. Isabel Centeno Escolar, y como suplente al Concejal D. Raúl Vela López.



AYUNTAMIENTO
DE
NAVAS DE ORO
(SEGOVIA)

- En la Asamblea General de AIDESCO, a la Sra. Alcaldesa D^a María Carmen Pinela López, y como suplente a la Concejala D. Isabel Centeno Escolar.
- En el Consejo Escolar del C.R.A. "El Pinar", al Concejala D. Raúl Vela López y como suplente a la Concejala D^a Isabel Centeno Escolar.

Los portavoces de IU y PSOE consideran que se debería dar más representación al resto de los Grupos Políticos. Sometido a votación se aprueba por 5 votos a favor del PP y 4 votos en contra de IU y PSOE

OCTAVO. INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Por la Alcaldía se propone la aprobación de las siguientes cantidades a percibir por los siguientes conceptos:

♦ Por asistencia a sesiones del Pleno de la Corporación Municipal, sin incluir ésta:

- Concejales: 20 euros por sesión.

♦ Por asistencia a Juntas de Gobierno Local:

- Concejales: 80 euros por sesión.

♦ Por desplazamientos en vehículo propio para asuntos municipales, tanto dentro del municipio como fuera del mismo, se cobrarán dietas y gastos de kilometraje según lo establecido en la normativa vigente y previa justificación del gasto.

El portavoz de IU, D. Ladislao González afirma que es ilógico que por asistencia a sesiones del Pleno se perciba menos que por asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno. Que deberían percibir todos 20 euros, o no percibir nada ningún concejal debido a la crisis existente.

El portavoz del PSOE, D. Antonio Minguela considera asimismo que todos deberían percibir la misma cantidad.

La Señora Alcaldesa responde que según cálculos trimestrales realizados, se percibirán alrededor de 830 euros menos por trimestre que en la anterior legislatura, a lo que D. Ladislao González responde que teniendo en cuenta que si la Sra. Alcaldesa no percibe asistencias a sesiones es porque se podría poner un sueldo a percibir del Ayuntamiento, en cuyo caso, las cantidades se superarían con creces respecto a la anterior legislatura.

NOVENO. DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

Por la Alcaldía se da cuenta del Decreto de Alcaldía 148/2011 de fecha 6 de julio de 2011, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE
NAVAS DE ORO
(SEGOVIA)

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 1 de julio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Navas de Oro a los siguientes Concejales:

PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE: D^a ISABEL CENTENO ESCOLAR.
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D. RAÚL VELA LÓPEZ.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones tal y como disponen los artículos 23.3 de la Ley 7/1985 y 47 del R.D. 2568/1986.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

La Corporación se da por enterada.

DÉCIMO. DACIÓN DE CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES.

Por la Alcaldía se da cuenta del Decreto de Alcaldía 149/2011 de fecha 6 de julio de 2011, por el que se adoptó la Resolución relativa a la Delegaciones específicas en los miembros de la Corporación, con el contenido siguiente:

Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 1 de julio de 2011, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se



AYUNTAMIENTO
DE
NAVAS DE ORO
(SEGOVIA)

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar a favor de la Concejala D^a ISABEL CENTENO ESCOLAR las siguientes áreas:

- AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
- SANIDAD Y SANEAMIENTO

SEGUNDO. Delegar el área de EDUCACIÓN Y CULTURA al Concejala D. RAÚL VELA LÓPEZ.

TERCERO. Delegar el área de URBANISMO Y VIVIENDA al Concejala D. ALFONSO GONZÁLEZ RUBIO.

CUARTO. Las delegaciones conllevarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

La Corporación se da por enterada.

DÉCIMOPRIMERO. SUSPENSIÓN DEL PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL CONSEJO CONSULTIVO DE LA REVISIÓN DE OFICIO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE BAR Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA RECREATIVA DEL SUMIDERO.

La Sra. Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta: «Vista la solicitud de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca de fecha 2 de febrero de 2011, de revisión de oficio del Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 7 de enero de 2011 de aprobación del expediente de contratación y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la explotación de los servicios de gestión de bar y mantenimiento del Área Recreativa del Sumidero,

Visto escrito del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia de fecha 2 de febrero de 2011, por el que se insta a este Ayuntamiento a retirar el anuncio



AYUNTAMIENTO
DE
NAVAS DE ORO
(SEGOVIA)

de contratación para la explotación del Área Recreativa del Sumidero, ubicada en el MUP N° 105, perteneciente a la Comunidad de Villa y Tierra de Coca,

Visto el informe de Secretaría emitido en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la revisión de oficio de referencia.

Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 4 de febrero de 2011 de iniciar el procedimiento de revisión de oficio del acuerdo del Pleno celebrado el día 7 de enero de 2011, de aprobación del expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la explotación de los servicios de gestión de bar y mantenimiento del Área Recreativa del Sumidero, considerando que pudiera hallarse incluido en la causa de nulidad contenidas en la letra b) del artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que consiste en "actos dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o territorio."

Y visto asimismo el resto del contenido del expediente al efecto instruido, siendo preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León, **SE PROPONE:**

PRIMERO. Remitir el expediente completo y solicitar, a través de la Consejería competente en materia de administración territorial, Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Castilla y León, de la revisión de oficio del acuerdo del Pleno celebrado el día 7 de enero de 2011, de aprobación del expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la explotación de los servicios de gestión de bar y mantenimiento del Área Recreativa del Sumidero.

SEGUNDO. Con el fin de evitar la caducidad del procedimiento, se propone la suspensión del plazo máximo para resolver conforme a lo dispuesto en el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que reza lo siguiente:

"El transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes casos:

Cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses."

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 102/2003, de 11 de septiembre, según el cual "Las solicitudes de dictamen dirigidas al Consejo Consultivo deberán incluir toda la documentación y antecedentes necesarios para dictaminar sobre las cuestiones consultadas, así como el borrador, proyecto o propuesta de resolución...", se emite la siguiente



AYUNTAMIENTO
DE
NAVAS DE ORO
(SEGOVIA)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- El Ayuntamiento de Navas de Oro no es el propietario del Monte Catalogado en el que se ha ubicado el Área Recreativa, ya que el Monte Catalogado pertenece a la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, incumpliendo así lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, según el cual "Los montes catalogados serán administrados conjuntamente por las entidades públicas propietarias y por la consejería competente en materia de montes, en los términos consignados en la presente ley.

- La competencia para el otorgamiento del correspondiente título administrativo habilitante de la utilización especial o privativa del Monte Catalogado corresponde a la Consejería competente en materia de Montes, previo informe, en su caso, de la entidad propietaria. (artículo 63.1 de la Ley de Montes de Castilla y León)

Visto cuanto antecede el acuerdo del Pleno celebrado el día 7 de enero de 2011, de aprobación del expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la explotación de los servicios de gestión de bar y mantenimiento del Área Recreativa del Sumidero, se halla incluido en la causa de nulidad acuerdo adolecía de vicios de nulidad de pleno derecho contenida en la letra b) del artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que consiste en "actos dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o territorio."

Se cede la palabra a los portavoces de IU y PSOE afirmando que el procedimiento sigue su curso. Sometido a votación se aprueba por 5 votos a favor del PP y 4 abstenciones de IU y PSOE.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las 20:40 horas, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

